

Guayaquil, 14 de diciembre de 2018

Señor Representante Legal de
PREDIAL FASAN S.A. FASANSA
Presente.-

De mi consideración:

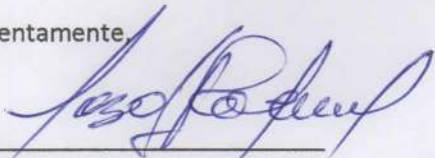
Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, la señora Torres Salazar Tania Gabriela con cédula de identidad # 0914938782 ha cedido a favor de Lazo Rodríguez Severo Rafael con cédula de identidad # 0300758604, 200 acciones ordinarias y nominativas del capital social de la compañía PREDIAL FASAN S.A. FASANSA con número de RUC 0991305971001.

Consecuentemente sírvase anotar este particular en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Suscribimos en unidad de acto esta cesión y sírvase a notificar a la Superintendencia de Compañías.

Como constancia de su aprobación, firmamos en unión de acto, cedente y cesionario.

Atentamente,



Lazo Rodríguez Severo Rafael
Cesionario
C.C.: 0300758604



Torres Salazar Tania Gabriela
Cedente
C.C.: 0914938782



Lazo Álvarez José Alejandro
Apoderado del cedente
C.C.: 0901532887

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LAZO RODRÍGUEZ SEVERO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO CHUNCHI
FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. **030075860-4**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ELECTRICISTA

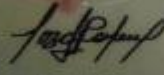
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LAZO ORDÓÑEZ MESIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRÍGUEZ LUSMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2017-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-14









LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 178/2018

Tomo . Página 178

En la ciudad de PARIS, FRANCIA, el 13 de agosto de 2018, ante mí, **ANA BELEN CHAVEZ CEDEÑO, SEGUNDA SECRETARIA-CONSUL, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **TANIA GABRIELA TORRES SALAZAR, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía N° 0914938782**, domiciliada 206 Rue Rivoli, París-Francia, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su abogado **JOSE ALEJANDRO LAZO ALVAREZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía N° 0901532887**, matrícula profesional N°09-1983-36 para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Señorita Segunda Secretaria-Cónsul, Encargada de Asuntos Consulares: Sírvasse incorporar en el Protocolo a su cargo una Escritura de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas.

Cláusula Primera.- Antecedentes.- La señorita Tania Gabriela Torres Salazar, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad a quien para efectos de esta Escritura denominaremos la Mandante se encuentra temporalmente radicada en París - Francia. La Mandante actualmente es accionista de una empresa domiciliada en Guayaquil - Ecuador y cuya denominación es PREDIAL FASAN S.A. FASANSA. La Mandante es propietaria de Títulos - Acción de la empresa PREDIAL FASAN S.A. FASANSA, Títulos - Acción que necesitan ser endosados y transferidos a favor del Ingeniero Severo Lazo radicado en Guayaquil - Ecuador donde funciona PREDIAL FASAN S.A. FASANSA. La totalidad de las acciones de PREDIAL FASAN S.A. FASANSA pertenecen a la familia Torres Salazar quienes por sus actividades se encuentran radicando en Miami - USA y París-FRANCIA por lo que han decidido otorgar Poder Especial a favor del Abogado José Alejandro Lazo Álvarez radicado en Guayaquil -Ecuador con el propósito de firmar y endosar la totalidad de las acciones que la familia Torres Salazar posee en PREDIAL FASAN S.A. FASANSA - Guayaquil, Ecuador. **Cláusula Segunda.-** Otorgamiento de Poder Especial.- Con estos antecedentes la Mandante otorga Poder Especial a favor del Abogado José Alejandro Lazo Álvarez con el propósito de endosar y transferir los Títulos - Acción de la empresa ya referida en la cláusula anterior a favor del Ingeniero Severo Lazo en Guayaquil - Ecuador. Agregue usted señorita Segunda Secretaria-Cónsul las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Tania Gabriela Torres S.

TANIA GABRIELA TORRES SALAZAR



ANA BELEN CHAVEZ CEDEÑO
SEGUNDA SECRETARIA-CONSUL
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



CERTIFICO.- Que la presente es **PRIMERA COPIA**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) de la **SECCIÓN CONSULAR DEL ECUADOR EN PARÍS.-** Dado y sellado, el 13 de agosto de 2018.



ANA BELEN CHAVEZ CEDEÑO
SEGUNDA SECRETARIA-CONSUL
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



Guayaquil, 14 de diciembre de 2018

Señor Representante Legal de
PREDIAL FASAN S.A. FASANSA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, Salazar Plaza Tania Trinidad con cédula de identidad # 0910264399 ha cedido a favor de Lazo Rodríguez Severo Rafael con cédula de identidad # 0300758604, 200 acciones ordinarias y nominativas del capital social de la compañía PREDIAL FASAN S.A. FASANSA con número de RUC 0991305971001.

Consecuentemente sírvase anotar este particular en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

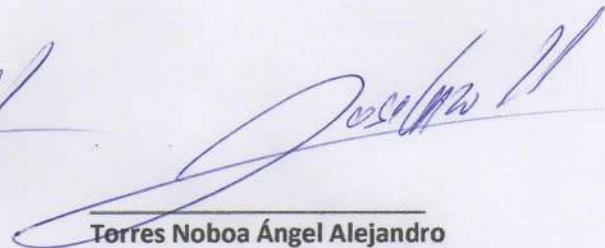
Suscribimos en unidad de acto esta cesión y sírvase a notificar a la Superintendencia de Compañías.

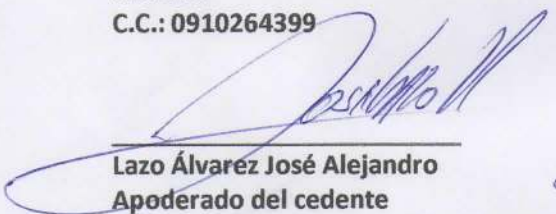
Como constancia de su aprobación, firmamos en unión de acto, cedente y cesionario.

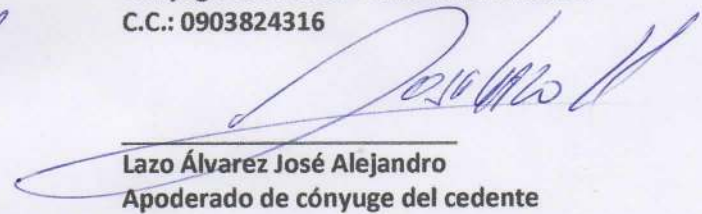
Atentamente,


Lazo Rodríguez Severo Rafael
Cesionario
C.C.: 0300758604


Salazar Plaza Tania Trinidad
Cedente
C.C.: 0910264399


Torres Noboa Ángel Alejandro
Cónyuge de Salazar Plaza Tania Trinidad
C.C.: 0903824316


Lazo Álvarez José Alejandro
Apoderado del cedente
C.C.: 0901532887


Lazo Álvarez José Alejandro
Apoderado de cónyuge del cedente

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LAZO RODRÍGUEZ SEVERO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO CHUNCHI
FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. **030075860-4**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ELECTRICISTA

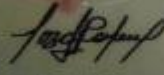
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LAZO ORDÓÑEZ MESIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRÍGUEZ LUSMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAGUIL
2017-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-14











TEL: 002-002-000062110

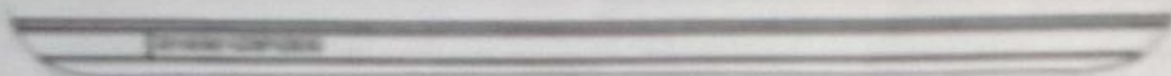


20180901028PC02830

NOTARIO SUPLENTE ROSANA JACQUELINE ALORA GARCIA

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAS

EXTRACTO



NOTARIA

Vigésima Octava de Guayaquil





Factura: 002-002-000062110



201809010228P02530

NOTARÍA SUPLENTE ROSANA JACQUELINE ACURIA GONZALEZ

NOTARIA AGEDORA OCTAVIA DEL CANTON GUAYAZUL

EXTRACTO

Factura N°:		201809010228P02530					
ACTO 2 CONTRATO							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE JUNIO DEL 2018 (1222)					
OTORGANTES							
OTORGADO (Y/O)							
Persona	Nombre/Razon social	Tipo intervenciones	Documento de identidad	N° de identificación	Residencia	Ciudad	Moneda y tipo de moneda
Natural	SALDAR PLAZA YANNA TRINIDAD	FOR LOS PROPIOS DERECHOS	ESPAÑA	201024218	EDUARDINA	GUAYAZUL	
AJUVANES							
Persona	Nombre/Razon social	Tipo intervenciones	Documento de identidad	N° de identificación	Residencia	Ciudad	Moneda y tipo de moneda
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Municipio			
GUAYAS		GUAYAZUL		GUAYAZUL			
DESCRIPCION DOCUMENTO							
OBJETO/OBSERVACIONES							
CLASIFICACION DEL ACTO 2 CONTRATO		INCETERMINADA 1/2/1					

NOTARÍA SUPLENTE ROSANA JACQUELINE ACURIA GONZALEZ

NOTARIA AGEDORA OCTAVIA DEL CANTON GUAYAZUL

NO SE ENTREGA COPIA

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER

ESPECIAL QUE OTORGA LA

SEÑORA TANIA TRINIDAD

SALAZAR PLAZA DE TORRES A

FAVOR DEL ABOGADO JOSÉ

ALEJANDRO LAZO ÁLVAREZ.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

DI: DOS TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **VEINTISEIS** días del mes de **JUNIO** del año dos mil **DIECIOCHO**, ante mí, **ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO**, Notaria Suplente Vigésimo Octava del cantón Guayaquil, comparece la señora **TANIA TRINIDAD SALAZAR PLAZA DE TORRES**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, empleada, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por ésta ciudad de Guayaquil; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitante.- Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera



Ab. Roxana Acuña Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava Canton Guayaquil

libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del
tenor siguiente: **"SEÑORA NOTARIA"**: En el Registro de
Escrituras públicas a su cargo, Sirvase incorporar en el
Protocolo a su cargo una Escritura de Poder Especial al
tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**
ANTECEDENTES: La señora **TANIA TRINIDAD SALAZAR**
PLAZA DE TORRES, a quien para efectos de esta Escritura
denominaremos la Mandante, es accionista de la empresa
denominada **PREDIAL FASAN S.A. FASANSA** y en virtud de
encontrarse constantemente de viaje al exterior necesitan
ser representada por un Apoderado Especial para que a su
nombre la represente en la ciudad de Guayaquil - Ecuador
ante organismos Públicos y Privados y en especial ante la
Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas
Internas y demás organismos Públicos o Privados que
tengan relación con el control societario de las empresas.
CLÁUSULA SEGUNDA: OTORGAMIENTO DE PODER
ESPECIAL.- Con estos antecedentes la Mandante ya
descrita en la cláusula primera otorga de manera individual
Poder Especial pero amplio y suficiente a favor del Abogado
José Alejandro Lazo Álvarez a quien denominaremos el
Mandatario, a fin de que la represente ante todos los
organismos Públicos y Privados de Guayaquil - Ecuador así
como ante el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia
de Compañías y demás organismos Públicos o Privados que
estén relacionados con el control societario de las empresas.
El Mandatario también queda autorizado y facultado por la
Mandante para que pueda a sus nombre y representación

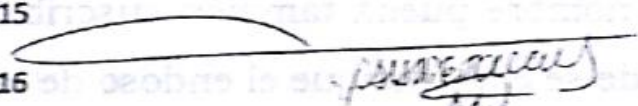


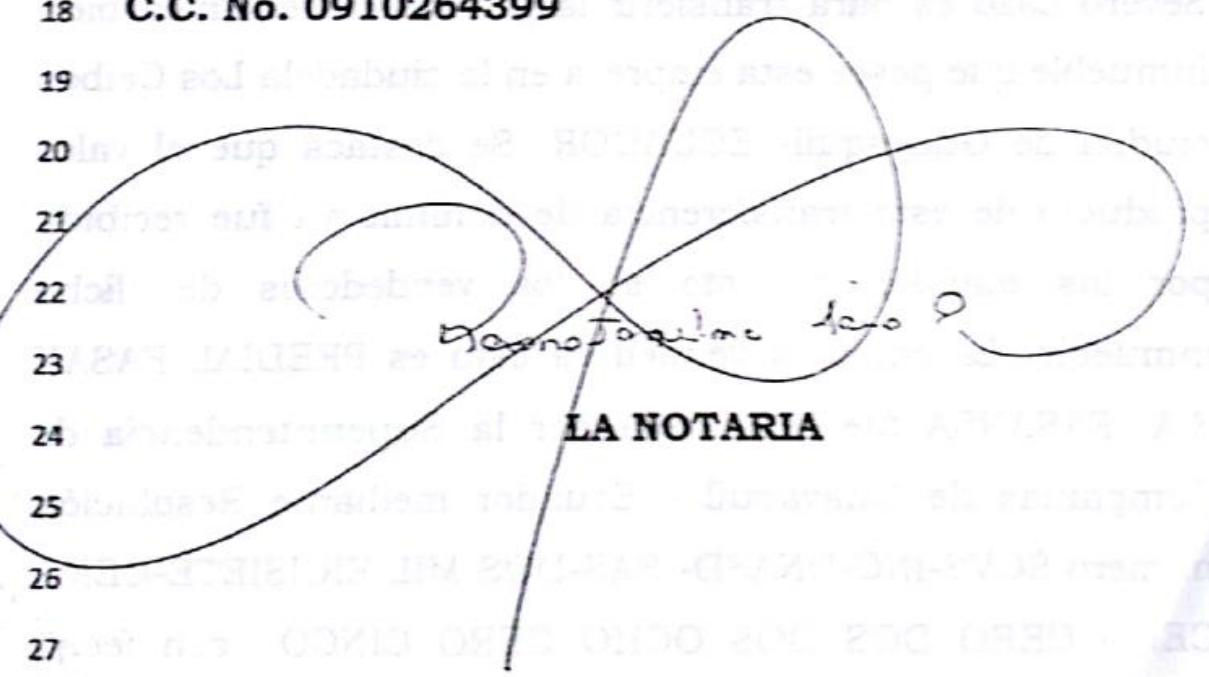
1 suscribir los títulos de acción que tiene en la empresa
2 PREDIAL FASAN S.A. FASANSA a favor del Ingeniero Severo
3 Lazo; este endoso tiene el carácter de "ENDOSO EN
4 PROPIEDAD". PREDIAL FASAN S.A. FASANSA es propietaria
5 de un bien inmueble compuesto de solar y construcción en
6 la Ciudadela Los Ceibos de la ciudad de Guayaquil -
7 Ecuador, inmueble que fue ofrecido en Promesa de Venta
8 por esta empresa a favor del Ingeniero Severo Lazo faltando
9 la transferencia de dominio definitiva de este inmueble por
10 parte de la empresa vendedora esto es PREDIAL FASAN S.A.
11 FASANSA a favor del comprador el Ingeniero Severo Lazo
12 quien recibe esta transferencia de dominio mediante la
13 totalidad del endoso de acciones ya referido en líneas
14 anteriores. Adicionalmente la Mandante faculta al
15 mandatario para que a su nombre pueda también suscribir
16 un documento privado donde se explique que el endoso de la
17 totalidad de acciones de FASAN S.A. a favor del Ingeniero
18 Severo Lazo es para transferir la propiedad del único bien
19 inmueble que posee esta empresa en la ciudadela Los Ceibos
20 ciudad de Guayaquil- ECUADOR. Se destaca que el valor
21 producto de esta transferencia de dominio ya fue recibida
22 por los mandantes, esto es los vendedores de dicho
23 inmueble. La empresa vendedora esto es PREDIAL FASAN
24 S.A. FASANSA fue reactivada por la Superintendencia de
25 Compañías de Guayaquil - Ecuador mediante Resolución
26 número SCVS-INC-DNASD- SAS-DOS MIL EICISIETE-CERO
27 CERO CERO DOS DOS OCHO CERO CINCO con fecha
28 dieciséis de Noviembre del dos mil diecisiete e inscrita en el

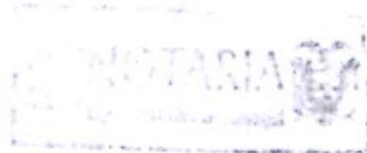


Superintendencia de Compañías de Guayaquil - Ecuador
Registro de Compañías
Nº 014
16/11/17

1 Registro Mercantil con fecha veintiocho de Noviembre del
2 dos mil diecisiete y ocho de Febrero del dos mil dieciocho.
3 Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo
4 para la perfecta validez de esta Escritura. **Firma) Abogado**
5 **José Alejandro Lazo Alvarez**, con matrícula número cero
6 nueve - uno nueve ocho tres - treinta y seis.- **HASTA AQUÍ**
7 **LA MINUTA.** La otorgante, aprueba y ratifica en todas sus
8 partes, el contenido íntegro del presente instrumento,
9 dejándola elevada a escritura pública para que surta todos
10 sus efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin,
11 por mí la Notaria, en alta voz, a la otorgante quien la
12 aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo
13 cual.- **DOY FE.**-----

14
15
16 
17 **TANIA TRINIDAD SALAZAR PLAZA DE TORRES**
18 **C.C. No. 0910264399**

19
20
21
22 
23
24 **LA NOTARIA**
25
26
27
28



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA SEÑORA TANIA TRINIDAD SALAZAR PLAZA DE TORRES A FAVOR DEL ABOGADO JOSÉ ALEJANDRO LAZO ÁLVAREZ**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el veintiséis de Junio del dos mil dieciocho.-----

Roxana Acuña Quintero

**ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



2018	09	01	28	P04456
------	----	----	----	--------

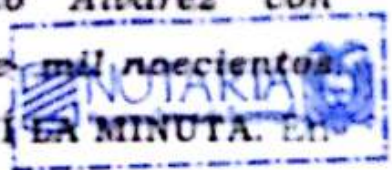
ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
 ESPECIAL QUE OTORGA
 SEÑOR ÁNGEL ALEJANDRO
 TORRES NOBOA A FAVOR DEL
 ABOGADO JOSÉ ALEJANDRO
 LAZO ÁLVAREZ.....
 CUANTÍA: INDETERMINADA.....
 DI: DOS TESTIMONIOS.....

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
 República del Ecuador, a los **CATORCE** días del mes de
DICIEMBRE del año **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mi Abogada
LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA TITULAR
VIGÉSIMO OCTAVA de este cantón, comparece el señor
ÁNGEL ALEJANDRO TORRES NOBOA, quien declara ser de
 estado civil casado, mayor de edad, ejecutivo, domiciliado en
 la ciudad de Guayaquil. El compareciente es capaz para
 contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de
 haberme exhibido sus documentos de identificación, en este
 acto, que con sus autorizaciones han sido verificados en el
 Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
 Civil; y papeleta de votación, y demás documentos
 debidamente certificados que se agregan al presente
 instrumento como habilitantes. Bien instruido en el objeto y
 resultados de ésta escritura, para que la autorice me expone lo
 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sirvase incorporar en el
 protocolo a su cargo una Escritura de Poder Especial al tenor
 de las siguientes Clausulas: **CLAUSULA PRIMERA.-**
ANTECEDENTES.- El señor Ángel Alejandro Torres Noboa a

H. NOTARIA
 NOTARIA
 Guayaquil - Ecuador

1 quien llamaremos para efectos de esta Escritura el Mandante,
2 potador de la cedula número 090382431-6 quien es el cónyuge
3 de la señora Tania Trinidad Salazar Plaza de Torres accionista
4 de Predial Fasan S.A Fasansa quien se encuentra en proceso
5 de endoso y transferencia de la totalidad de los Títulos de
6 Acción de dicha empresa a favor del Ing. Severo Rafael Lazo
7 Rodríguez en la ciudad de Guayaquil Ecuador. La Ley de
8 Compañías en el Ecuador estipula que cuando un cedente de
9 títulos de acción es casado, es obligatorio que el cónyuge del
10 cedente también suscriba la cesión de dichos títulos. El
11 Mandante se encuentra constantemente de viaje
12 encontrándose por ahora en tránsito en la Ciudad de
13 Guayaquil Ecuador, y por convenir a sus intereses está de
14 acuerdo en firmar y suscribir el endoso de los títulos de acción
15 que la señora Tania Trinidad Salazar Plaza de Torres tiene en
16 Predial Fasan S.A Fasansa. Puesto que el Mandante saldrá de
17 viaje en los siguientes días otorga Poder Especial a favor del
18 Ab. José Alejandro Lazo Álvarez al tenor de las siguientes
19 cláusulas. **Clausula Segunda.- PODER ESPECIAL.-** Con estos
20 antecedentes el Mandante otorga Poder Especial pero lo
21 suficientemente amplio a favor del Ab. José Alejandro Lazo
22 Álvarez quien para efecto de esta Escritura lo denominaremos
23 el Mandatario para que a su nombre y representación suscriba
24 con la señora Tania Trinidad Salazar Plaza de Torres el endoso
25 y transferencia de la totalidad de los títulos de acción que tiene
26 y posee la señora Tania Trinidad Salazar Plaza de Torres en
27 Predial Fasan S.A Fasansa. Agregue usted señora Notaria las
28 demás cláusulas de estilo para la perfecta valides de esta

1 Escritura. Firma.- Abogado José Lazo Álvarez con
2 matrícula profesional número cero nueve mil novecientos
3 ochenta y tres-treinta y seis. HASTA AQUÍ LA MINUTA. EN
4 consecuencia, el otorgante se ratifica en el contenido de esta
5 minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública
6 para que surta los efectos legales.- Leída esta escritura por mi
7 la Notaria en alta voz al otorgante, este se afirma, ratifica, y
8 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual **DOY FE.**-----



9
10
11

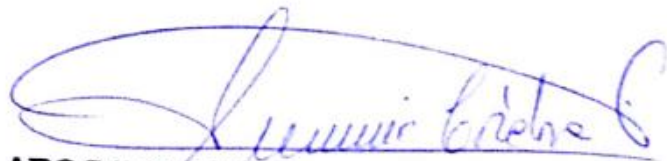


12 **ÁNGEL ALEJANDRO TORRES NOBOA**
13 **C.C. No. 090382431-6**

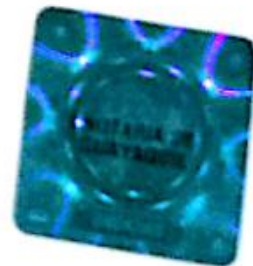
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA NOTARIA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este
**TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR ÁNGEL ALEJANDRO
TORRES NOBOA A FAVOR DEL ABOGADO JOSÉ
ALEJANDRO LAZO ÁLVAREZ.** El mismo que sello, firmo y
rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes
de diciembre del dos mil dieciocho.-----



**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Guayaquil, 14 de diciembre de 2018

Señor Representante Legal de
PREDIAL FASAN S.A. FASANSA
Presente.-

De mi consideración:

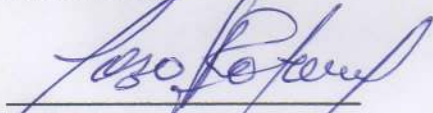
Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, Torres Salazar Tania Daniela con cédula de identidad # 0917948150 ha cedido a favor de Lazo Rodríguez Severo Rafael con cédula de identidad # 0300758604, 200 acciones ordinarias y nominativas del capital social de la compañía PREDIAL FASAN S.A. FASANSA con número de RUC 0991305971001.

Consecuentemente sírvase anotar este particular en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

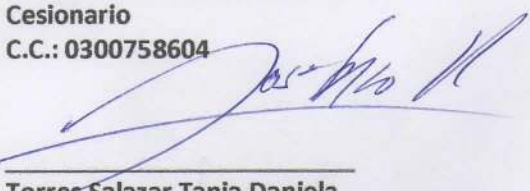
Suscribimos en unidad de acto esta cesión y sírvase a notificar a la Superintendencia de Compañías.

Como constancia de su aprobación, firmamos en unión de acto, cedente y cesionario.

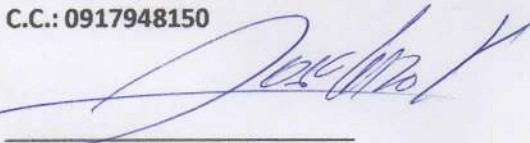
Atentamente,



Lazo Rodríguez Severo Rafael
Cesionario
C.C.: 0300758604



Torres Salazar Tania Daniela
Cedente
C.C.: 0917948150



Lazo Álvarez José Alejandro
Apoderado del cedente
C.C.: 0901532887

[illegible]

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LAZO RODRÍGUEZ SEVERO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO CHUNCHI
FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. **030075860-4**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ELECTRICISTA

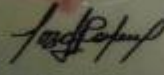
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LAZO ORDÓÑEZ MESIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRÍGUEZ LUSMILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2017-06-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-14











OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1143 / 2018

Tomo . Página 1143



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de junio de 2018, ante mi, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ANGEL ANTONIO TORRES SALAZAR**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **0916827199**, y **TANIA DANIELA TORRES SALAZAR**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **0917948150**, , legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de Abogado José Alejandro Lazo Álvarez , para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Señor Notario Sírvese incorporar en el Protocolo a su cargo una Escritura de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas:Cláusula Primera.- Antecedentes, el señor Ángel Antonio Torres Salazar y la señorita Tania Daniela Torres Salazar, a quienes para efectos de esta Escritura denominaremos los Mandantes, son accionistas de la empresa denominada **PREDIAL FASAN S.A. FASANSA** y en virtud de encontrarse constantemente de viaje al exterior necesitan ser representados por un Apoderado Especial para que a su nombre los represente en la ciudad de Guayaquil – Ecuador ante organismos Públicos y Privados y en especial ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y demás organismos Públicos o Privados que tengan relación con el control societario de las empresas.Cláusula Segunda.- Otorgamiento de Poder Especial.- Con estos antecedentes los Mandantes ya descritos en la cláusula primera otorgan de manera individual cada uno de ellos Poder Especial pero amplio y suficiente a favor del Abogado José Alejandro Lazo Álvarez a quien denominaremos el Mandatario, a fin de que los represente ante todos los organismos Públicos y Privados de Guayaquil – Ecuador así como ante el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías y demás organismos Públicos o Privados que estén relacionados con el control societario de las empresas. El Mandatario también queda autorizado y facultado por cada uno de los Mandantes ya nombrados para que pueda a sus nombres y representación suscribir los títulos de acción que cada uno de ellos tiene en la empresa **PREDIAL FASAN S.A. FASANSA** a favor del Ingeniero Severo Lazo; este endoso tiene el carácter de "ENDOSO EN PROPIEDAD". **PREDIAL FASAN S.A. FASANSA** es propietaria de un bien inmueble compuesto de solar y construcción en la Ciudadela Los Ceibos de la ciudad de Guayaquil – Ecuador, inmueble que fue ofrecido en Promesa de Venta por esta empresa a favor del Ingeniero Severo Lazo faltando la transferencia de dominio definitiva de este inmueble por parte de la empresa vendedora esto es **PREDIAL FASAN S.A. FASANSA** a favor del comprador el Ingeniero Severo Lazo quien recibe esta transferencia de dominio mediante la totalidad del endoso de acciones ya referido en líneas anteriores. Adicionalmente los mandantes facultan al mandatario para que a sus nombres pueda también suscribir un documento privado donde se explique que el endoso de la totalidad de acciones de **FASAN S.A.** a favor del Ingeniero Severo Lazo es para transferir la propiedad del único bien inmueble que posee esta empresa en la ciudadela Los Ceibos ciudad de Guayaquil- ECUADOR. Se destaca que el valor producto de esta transferencia de dominio ya fue recibida por los mandantes, esto es los vendedores de dicho inmueble. La empresa vendedora esto es **PREDIAL FASAN S.A. FASANSA** fue reactivada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil – Ecuador mediante Resolución # **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022805** con

fecha 16 de Noviembre del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 28 de Noviembre del 2017 y 8 de Febrero del 2018".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los) de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Angel Antonio Torres Salazar
ANGEL ANTONIO TORRES SALAZAR

Tania Daniela Torres Salazar
TANIA DANIELA TORRES SALAZAR



Maria Veronica Chaves V.
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 21 de junio de 2018



Maria Veronica Chaves V.
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular
Valor: 30,00



Guayaquil, 14 de diciembre de 2018

Señor Representante Legal de
PREDIAL FASAN S.A. FASANSA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que el día de hoy, el señor Torres Salazar Ángel Antonio con cédula de identidad # 0916327199 ha cedido a favor de Lazo Rodríguez Severo Rafael con cédula de identidad # 0300758604, 200 acciones ordinarias y nominativas del capital social de la compañía PREDIAL FASAN S.A. FASANSA con número de RUC 0991305971001.

Consecuentemente sírvase anotar este particular en el libro de acciones y accionistas de la compañía.

Suscribimos en unidad de acto esta cesión y sírvase a notificar a la Superintendencia de Compañías.

Como constancia de su aprobación, firmamos en unión de acto, cedente y cesionario.

Atentamente,


Lazo Rodríguez Severo Rafael
Cesionario
C.C.: 0300758604
Torres Salazar Ángel Antonio
Cedente
C.C.: 0916327199
Lazo Álvarez José Alejandro
Apoderado del cedente
C.C.: 0901532887

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LAZO RODRÍGUEZ SEVERO RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO CHUNCHI
FECHA DE NACIMIENTO **1961-03-26**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. 030075860-4

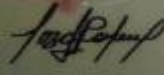




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ELECTRICISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LAZO ORDÓÑEZ MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRÍGUEZ LUSMILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL 2017-06-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-14







OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1143 / 2018

Tomo . Página 1143



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de junio de 2018, ante mi, MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **ANGEL ANTONIO TORRES SALAZAR**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltero**, Cédula de ciudadanía número **0916827199**, y **TANIA DANIELA TORRES SALAZAR**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Soltera**, Cédula de ciudadanía número **0917948150**, , legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de Abogado José Alejandro Lazo Álvarez , para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Señor Notario Sírvese incorporar en el Protocolo a su cargo una Escritura de Poder Especial al tenor de las siguientes cláusulas: Cláusula Primera.- Antecedentes, el señor Ángel Antonio Torres Salazar y la señorita Tania Daniela Torres Salazar, a quienes para efectos de esta Escritura denominaremos los Mandantes, son accionistas de la empresa denominada **PREDIAL FASAN S.A. FASANSA** y en virtud de encontrarse constantemente de viaje al exterior necesitan ser representados por un Apoderado Especial para que a su nombre los represente en la ciudad de Guayaquil – Ecuador ante organismos Públicos y Privados y en especial ante la Superintendencia de Compañías, Servicio de Rentas Internas y demás organismos Públicos o Privados que tengan relación con el control societario de las empresas. Cláusula Segunda.- Otorgamiento de Poder Especial.- Con estos antecedentes los Mandantes ya descritos en la cláusula primera otorgan de manera individual cada uno de ellos Poder Especial pero amplio y suficiente a favor del Abogado José Alejandro Lazo Álvarez a quien denominaremos el Mandatario, a fin de que los represente ante todos los organismos Públicos y Privados de Guayaquil – Ecuador así como ante el Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías y demás organismos Públicos o Privados que estén relacionados con el control societario de las empresas. El Mandatario también queda autorizado y facultado por cada uno de los Mandantes ya nombrados para que pueda a sus nombres y representación suscribir los títulos de acción que cada uno de ellos tiene en la empresa **PREDIAL FASAN S.A. FASANSA** a favor del Ingeniero Severo Lazo; este endoso tiene el carácter de "ENDOSO EN PROPIEDAD". **PREDIAL FASAN S.A. FASANSA** es propietaria de un bien inmueble compuesto de solar y construcción en la Ciudadela Los Ceibos de la ciudad de Guayaquil – Ecuador, inmueble que fue ofrecido en Promesa de Venta por esta empresa a favor del Ingeniero Severo Lazo faltando la transferencia de dominio definitiva de este inmueble por parte de la empresa vendedora esto es **PREDIAL FASAN S.A. FASANSA** a favor del comprador el Ingeniero Severo Lazo quien recibe esta transferencia de dominio mediante la totalidad del endoso de acciones ya referido en líneas anteriores. Adicionalmente los mandantes facultan al mandatario para que a sus nombres pueda también suscribir un documento privado donde se explique que el endoso de la totalidad de acciones de **FASAN S.A.** a favor del Ingeniero Severo Lazo es para transferir la propiedad del único bien inmueble que posee esta empresa en la ciudadela Los Ceibos ciudad de Guayaquil- ECUADOR. Se destaca que el valor producto de esta transferencia de dominio ya fue recibida por los mandantes, esto es los vendedores de dicho inmueble. La empresa vendedora esto es **PREDIAL FASAN S.A. FASANSA** fue reactivada por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil – Ecuador mediante Resolución # SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022805 con

fecha 16 de Noviembre del 2017 e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 28 de Noviembre del 2017 y 8 de Febrero del 2018".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los) de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Angel Antonio Torres Salazar
ANGEL ANTONIO TORRES SALAZAR

Tania Daniela Torres Salazar
TANIA DANIELA TORRES SALAZAR



Maria Veronica Chaves V.
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 21 de junio de 2018



Maria Veronica Chaves V.
MARIA VERONICA CHAVES VILLAFUERTE
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular
Valor: 30,00



